



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 9 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla.- <i>Solicitud de concesión de aguas públicas, expte. A-3941/2011</i>	2	<i>Proyecto de actuación, expte. núm. 3/17</i>	12
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Presidencia y Contratación.- <i>Licitación contrato de obras: N° de expte.: OB 72/17</i>	2	<i>Nombramiento funcionario de carrera</i>	12
<i>N° de expte.: OB 73/17</i>	4	CENES DE LA VEGA.- <i>Padrón general de agua y basura, noviembre de 2017</i>	13
Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.- <i>Convocatoria designación personal directivo profesional</i>	6	<i>Selección de Técnico de Inclusión Social</i>	13

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA.- <i>Juez de Paz Sustituto de Monachil</i>	7	<i>CÚLLAR VEGA.- Aprobación padrón de tasa de recogida de basura, agua, alcantarillado y canon depuración</i>	13
<i>Juez de Paz Titular de Atarfe</i>	7	GUADAHORTUNA.- <i>Apertura de proyecto de actuación de campo de tiro</i>	13
<i>Juez de Paz Sustituto de Atarfe</i>	8	HUÉNEJA.- <i>Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo</i>	14
<i>Juez de Paz Sustituto de Víznar</i>	8	MOLVÍZAR.- <i>Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo</i>	14
<i>Juez de Paz Titular de Víznar</i>	8	MONTILLANA.- <i>Aprobación definitiva de la ordenanza de administración electrónica</i>	14
<i>Juez de Paz Titular de Deifontes</i>	8	NIGÜELAS.- <i>Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2018</i>	19
<i>Juez de Paz Sustituto de Jete</i>	9	PEDRO MARTÍNEZ.- <i>Plan Local de Instalaciones Deportivas</i>	19
<i>Juez de Paz Sustituto de Nigüelas</i>	9	PELIGROS.- <i>Adjudicación de contrato de suministro de camión basura</i>	19
<i>Juez de Paz Titular de Nívar</i>	9	PUEBLA DE DON FADRIQUE.- <i>Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio económico 2018</i>	25
<i>Juez de Paz Titular de Benalúa de Guadix</i>	9	PULIANAS.- <i>Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo</i>	20

JUZGADOS

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECIOCHO DE GRANADA.- <i>Autos núm. 832/15</i>	9	<i>Aprobación definitiva de modificación de estatutos y bases de la Junta de Compensación de la UEI-01</i>	20
SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Autos núm. 882/16</i>	10	RUBITE.- <i>Aprobación inicial reguladora de administración electrónica</i>	20
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Ejecución núm. 121/17</i>	10	<i>Aprobación inicial de la ordenanza de demandantes de viviendas de protección oficial</i>	21
SOCIAL NÚMERO UNO DE JAÉN.- <i>Autos núm. 125/17</i>	10	<i>Aprobación inicial del Plan de Vivienda y Suelo</i>	21
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MOTRIL (Granada).- <i>Procedimiento ordinario núm. 481/16</i>	11	VALLE DEL ZALABÍ.- <i>Presupuesto General al ejercicio de 2018, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal</i>	21

AYUNTAMIENTOS

ALHAMA DE GRANADA.- <i>Proyecto de actuación instalación explotación porcina de cebo</i>	11
ALHENDÍN.- <i>Elección Juez de Paz Sustituto</i>	12
BAZA.- <i>Proyecto de actuación, expte. núm. 5/17</i>	12
<i>Proyecto de actuación, expte. núm. 4/17</i>	12

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE ARABULEILA.- <i>Junta general ordinaria</i>	25
COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA RÍO VELILLOS PRESA MEDIA LUNA DE BUCOR.- <i>Junta General Ordinaria</i> .	25



NÚMERO 6.313/17

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTECONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS*Información pública de solicitud de concesión de aguas públicas, expte. A-3941/2011***EDICTO**

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº Expediente: A-3941/2011

Petionario: Ayuntamiento de Villanueva de Las Torres

Uso: abastecimiento

Volumen anual (m³/año): 73.000

Caudal concesional (l/s): 2,31

Captación:

- T.M.: Villanueva de las Torres. Provincia: Granada

- Procedencia: aguas subterráneas

M.A.S.: 1.-51300 El Mencil; 2.- 51102 Sierra de Baza Oriental

Coordenadas U.T.M. (ETRS89) de los puntos de captación

* 1ª: X: 490690; Y: 4152459

* 2ª: X: 490965; Y: 4152280

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de noviembre de 2017.-El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 78

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

*Licitación contrato de obras. Nº de expte.: OB 72/17***EDICTO**

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.

2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.

3) Localidad y Código Postal: 18014 - Granada.

4) Teléfono: 958-247790/88

5) Fax: 958-247782

6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>

8) Fecha Límite de obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula nº 7.

d) Nº de expediente: OB 72/17.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: 2016/2/PPOYS-70 "Fonelas, ejecución de nave 1ª fase, movimiento de tierras, cimentación, estructura y cubierta de nave en polígono industrial de Puente Ladrillo".

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: provincia de Granada.

e) Plazo de ejecución: tres (3) meses.

f) Admisión de prórroga: no.

g) CPV: 45261000. Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento y trabajos conexos.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación: varios criterios.

Criterios de adjudicación:

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR (a introducir en el SOBRE 2): NO PROCEDE LA PRESENTACIÓN DEL SOBRE 2 AL NO HABER CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

2. PROPUESTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS (a introducir en el SOBRE 3): 100 PUNTOS.

2.1.-Precio: hasta 70 puntos

Para la valoración de las ofertas económicas se tendrá en cuenta el descuento ofertado sobre el precio máximo de licitación.

Las ofertas de los licitadores deberán expresarse en porcentaje de baja (%), según el modelo de proposición anexa al Pliego. Sólo se tendrán en cuenta dos decimales.

La máxima puntuación (P puntos) la obtendrá la oferta económica con la mayor baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación, es decir cuya baja porcentual sea de 0,00 %. Las ofertas intermedias obtendrán la puntuación que les corresponda de la interpolación lineal entre los valores máximo (P puntos) y mínimo (0 puntos) mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$X = P - P^* \frac{(Bm - Bi)}{Bm}$$

Donde:

X: Puntuación a asignar a la oferta que se valora

P: Puntuación máxima.

Bm: Baja máxima de las admitidas expresada en %

Bi: Baja de la oferta que se valora expresada en %.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, toda oferta económica que suponga una baja que exceda en más de siete (7) unidades la media aritmética del porcentaje de las propuestas por todos los licitadores, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con el art. 152.3 y 4 del Texto Refundido de la LCSP, la declaración como ofertas con valores desproporcionados o anormales requerirá la previa audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptada y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la obra, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a ejecutar la obra, o la posible obtención de una ayuda del Estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda del Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 14 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

2.2.- Mejoras definidas en el documento técnico (hasta 30 puntos) con el siguiente desglose:

Las mejoras han sido definidas en 4 grupos. El licitador podrá seleccionar las mejoras que se compromete a ejecutar por el precio ofertado, asumiendo los costes necesarios en el orden establecido en la tabla, no pudiéndose seleccionar un grupo posterior si no se ha seleccionado todos los anteriores.

La puntuación total correspondiente a las mejoras será la suma de la puntuación obtenida por cada una de las mejoras identificadas en el Anexo de mejoras de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \sum Pi$$

Donde:

P = puntuación total de las mejoras (máximo 30)

Pi = puntuación de cada una de las mejoras identificadas en el Anexo de mejoras (siendo Pi = 30/3)

ORDEN	CAPÍTULO	MEJORAS	IMPORTE/ MEJORA	PUNTOS
1	3.07 5.01 5.03	PANEL SANDWICH, REMATE DE CUMBRERA Y CANALÓN (PARCIAL)	4.358,79 €	10
2	3.07 5.01 5.03	PANEL SANDWICH, REMATE DE CUMBRERA Y CANALÓN (PARCIAL)	4.358,79 €	10
3	3.07 5.01 5.03	PANEL SANDWICH, REMATE DE CUMBRERA Y CANALÓN (PARCIAL)	4.519,48 €	10
TOTAL			13.237,06 €	30

4.- Valor estimado del contrato: 110.676,87 euros.

5.- Presupuesto base de Licitación:

a) Importe neto: 52.631,40 euros, IVA excluido, IVA (21%) 11.052,60 euros

b) Importe total: 63.684 euros.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: no.

En el supuesto de que exista proyecto completo por importe superior al presupuesto de licitación, se podrá contratar la diferencia por procedimiento negociado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 171.c) del TRFCSP.

6.- Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Sí. Importe: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo G; subgrupo 4; categoría: 1

O bien, solvencia financiera, técnica y profesional:

SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de las obras efectuadas por el interesado en el curso de los diez últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza (atendiendo a tal efecto de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato al grupo y subgrupo de clasificación (Grupo C - subgrupo 4)) al que corresponde el objeto del contrato (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 77.473,81 euros (110.676,87 euros x 70%)) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de las mismas. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador.

SOLVENCIA FINANCIERA: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 166.015,31 euros (110.676,87 euros x 1,5). El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en

dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Contratos reservados. No

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar DOS sobres distintos, cerrados y rubricados:

* SOBRE 1. Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III).

* Fotocopia (por ambas caras) del D.N.I. del firmante de la declaración.

* SOBRE 2. No procede la presentación del sobre 2 al no haber criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor.

* SOBRE 3. Proposición económica y otros criterios objetivos (Anexo II).

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: NO

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: los plazos señalados en el art. 161 del TRLCP.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (2) correspondiente a elementos de la oferta no valorables de forma automática: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (3) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 3 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Cuando el pliego no incluya elementos valorables mediante juicio de valor, se entregarán únicamente los sobres 1 y 3.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 - Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10.- Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12.- Otras informaciones: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 26 de diciembre de 2017.- Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 79

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Licitación contrato de obras. Nº de expte.: OB 73/17

EDICTO

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.

2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.

3) Localidad y Código Postal: 18014 - Granada.

4) Teléfono: 958-247790/88

5) Fax: 958-247782

6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es

7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>

8) Fecha Límite de obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula nº 7.

d) Nº de expediente: OB 73/17.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: 2016/2/PPOYS-79, "Gorafe, adecuación al uso de dos viviendas de propiedad municipal nº 11 y 13".

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: provincia de Granada.

e) Plazo de ejecución: nueve (9) meses.

f) Admisión de prórroga: no.

g) CPV: 45211100. Trabajos de construcción para viviendas.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación: el precio más bajo.

Criterios de adjudicación:

1. PROPUESTA ECONÓMICA (a introducir en el SOBRE 2):

CONFORME AL ART 152.1 del TRLCSP, se considerarán, en principio ofertas con valores desproporcionados o anormales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre.

4.- Valor estimado del contrato: 68.444,62 euros.

5.- Presupuesto base de Licitación:

a) Importe neto: 68.444,62 euros, IVA excluido, IVA (21%) 14.373,37 euros

b) Importe total: 82.817,99 euros.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: Sí.

En el supuesto de que exista proyecto completo por importe superior al presupuesto de licitación, se podrá contratar la diferencia por procedimiento negociado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 171.c) del TRFCSP.

6.- Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Sí. Importe: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

<u>GRUPO</u>	<u>SUBGRUPO</u>	<u>CATEGORÍA</u>
C	TODOS	1

O bien, solvencia financiera, técnica y profesional:

SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de las obras efectuadas por el interesado en el curso de los diez últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza (atendiendo a tal efecto de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato al grupo y subgrupo de clasificación (Grupo C - subgrupo TODOS)) al que corresponde el objeto del contrato (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 47.911,23 euros (68.444,62 euros x 70%)) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de las mismas. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador.

SOLVENCIA FINANCIERA: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 102.666,93 euros (68.444,62 euros x 1,5). El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios me-

dante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Contratos reservados. No.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar DOS sobres distintos, cerrados y rubricados:

* SOBRE 1. Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III).

* Fotocopia (por ambas caras) del D.N.I. del firmante de la declaración.

* SOBRE 2. Proposición económica (Anexo II).

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, Localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: NO

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: los plazos señalados en el art. 161 del TRLCP.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (2) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 2 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 - Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10.- Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12.- Otras informaciones: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 26 de diciembre de 2017.- Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 102

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA
Y PATRIMONIO
RECURSOS HUMANOS***Convocatoria designación personal directivo
profesional***ANUNCIO**

Con fecha 18 de diciembre de 2017, en virtud de la delegación conferida por resolución de la Presidencia de 17 de julio de 2015, he dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

En la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Granada se incluye el puesto de Director/a General de Función Pública, personal directivo profesional, vacante en la actualidad.

Emitido informe por el Jefe de Sección de Carrera Administrativa del Servicio de Promoción Profesional de la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, de fecha 14 de diciembre de 2017.

De conformidad con el artículo 13 del R.D.Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y el art. 32 bis de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34 de esta misma Ley, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las Bases que se detallan a continuación, que han de regir la convocatoria para la designación de personal directivo profesional.

1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

Denominación:

- Director/a General de Función Pública.

GRUPO-SUBGRUPO A1 - NIVEL 30

Retribución bruta anual: 51.923,62 euros.

2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES

a. Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 del R.D.Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso

al cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. Tener la condición de funcionario de carrera (Grupo-Subgrupo A1) de las Administraciones Públicas, o funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, a los que se exija para su ingreso el título universitario de grado o equivalente (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente).

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN: Libre designación. Realizado el estudio y valoración del curriculum vitae y los méritos acreditados por las personas aspirantes, atendiendo a los criterios de mérito, capacidad e idoneidad, el/la Diputado/a de la Delegación correspondiente realizará informe, a favor de alguna de las personas candidatas de entre las presentadas, tras lo cual el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio elevará propuesta al Sr. Presidente para proceder a su designación.

El/La Diputado/a de la Delegación correspondiente, a la vista del desarrollo del proceso, de las solicitudes presentadas, y atendiendo a los criterios de designación, se reserva expresamente la posibilidad de concertar entrevistas con las personas aspirantes.

4. REQUISITOS A VALORAR: Se tendrán en cuenta los méritos y la formación en relación con las funciones a desempeñar según las áreas de su adscripción, así como las aptitudes y la idoneidad de las personas aspirantes al puesto, todo ello de acuerdo a la experiencia profesional, conocimientos sobre la Administración Local, formación y titulación universitaria.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 Las personas interesadas en participar en el presente procedimiento de designación deberán presentar en el Registro General de la Excm. Diputación de Granada, sito en C/ Periodista Barrios Talavera, número 1, Planta 0, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada, solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la mencionada Corporación, acompañada de D.N.I. o documento que acredite la nacionalidad, fotocopia de los títulos académicos, y Curriculum Vitae en el que consten los conocimientos específicos, experiencia profesional y méritos, conforme a las presentes Bases. Igualmente podrá remitirse la solicitud y demás documentos en las distintas formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2 Para la acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública podrá aportarse la correspondiente certificación expedida por el Organismo correspondiente o copia compulsada del contrato celebrado. A efectos de acreditar los servicios prestados en la empresa privada podrá presentarse certificado de la vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. En el caso de servicios prestados por cuenta

propia, podrá aportarse documentación acreditativa de alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente. Asimismo, para la justificación de los méritos y capacidad por las personas aspirantes se admitirá cualquier medio válido en Derecho.

5.3 La justificación documental aportada se realizará mediante fotocopias con el texto "es copia del original" suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad, sin perjuicio de que las personas seleccionadas deban presentar los originales para su cotejo antes de su nombramiento.

5.4 El plazo de presentación es de quince días hábiles a partir del siguiente a aquel en el que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el B.O.P.

6. NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA DESIGNADA.

Por el Sr. Presidente de Diputación de Granada se dictará resolución de Nombramiento de la persona designada en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de solicitudes.

Dicha resolución se hará pública a través del BOP, tablón de anuncios y página web de Diputación de Granada.

La persona aspirante propuesta dispondrá de un plazo de dos días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la resolución de Nombramiento para presentar en la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio de esta Corporación la documentación que a continuación se indica y tomar posesión, quedando constancia de la comparecencia:

a) Fotocopias del D.N.I. acompañadas del original para su compulsión.

b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

d) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre.

f) Acreditación de la condición de funcionario de las Administraciones Públicas, o funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

7. RECURSOS.

Contra la resolución aprobatoria de la presente Convocatoria y sus Bases, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día

siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

SEGUNDO. Ordenar la publicación del Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y exposición de la misma y sus bases en el tablón de anuncios y página Web de la Excm. Diputación de Granada.

Lo que se comunica para conocimientos y efectos de los interesados.

Granada, 28 de diciembre de 2017.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal.

NÚMERO 42

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 12/12/2017, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Granada

D. Luis Mariano Guirado Hitos, Juez de Paz Sustituto de Monachil (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 20 de diciembre de 2017.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 43

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia,

en sesión celebrada el 12/12/2017, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Granada

D. Camilo José Mudarra Díaz, Juez de Paz Titular de Atarfe (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 22 de diciembre de 2017.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 44

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 12/12/2017, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la/s plaza/s de Juez de Paz Sustituto de Atarfe (Granada), Partido de Granada, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el nº D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de la Primera Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, 22 de diciembre de 2017.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 45

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 12/12/2017, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Granada

D. José Sánchez Garrido, Juez de Paz Sustituto de Víznar (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 22 de diciembre de 2017.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 46

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 12/12/2017, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Granada

D. Juan Díaz García, Juez de Paz Titular de Víznar (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 22 de diciembre de 2017.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 58

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 12/12/2017, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Granada

D. Manuel García Morales, Juez de Paz Titular de Deifontes (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 27 de diciembre de 2017.-El Secretario de Gobierno en funciones, fdo.: Daniel de la Rubia.

NÚMERO 59

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 12/12/2017, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Almuñécar

D^a Desirée Camacho Martín, Juez de Paz Sustituto de Jete (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 27 de diciembre de 2017.-El Secretario de Gobierno en funciones, fdo.: Daniel de la Rubia.

NÚMERO 60

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 12/12/2017, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Almuñécar

D. Jacob Ortega Ortega, Juez de Paz Sustituto de Niñuelas (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 27 de diciembre de 2017.-El Secretario de Gobierno en funciones, fdo.: Daniel de la Rubia.

NÚMERO 61

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia,

en sesión celebrada el 12/12/2017, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Almuñécar

D^a Carmen Gómez Casado, Juez de Paz Titular de Nívar (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 27 de diciembre de 2017.-El Secretario de Gobierno en funciones, fdo.: Daniel de la Rubia.

NÚMERO 62

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 12/12/2017, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Guadix

D. Antonio Almendro Rodríguez, Juez de Paz Titular de Benalúa de Guadix (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 27 de diciembre de 2017.-El Secretario de Gobierno en funciones, fdo.: Daniel de la Rubia.

NÚMERO 6.816/17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECIOCHO DE GRANADA*Autos nº 832/2015*

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 3 bis/2016

En Granada, a 15 de enero de 2016.

D. Francisco Martín Huete, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Granada y de su Partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal 832/2015, seguidos ante este Juzgado, en el que han in-

tervenido como parte demandante D^a Monserrat Linares Lara y D. Miguel Barranco Perán, representados por la Procuradora de los Tribunales Sra. Legaza Moreno y como demandada D. José Antonio Masa Pérez, en situación de rebeldía procesal; sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por D^a Monserrat Linares Lara y D. Miguel Barranco Perán y en atención a ello debo condenar y condeno a D. José Antonio Masa Pérez a abonar a los actores la cantidad de 1.086,66 euros, más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, aumentado en dos puntos desde la fecha de la sentencia y al pago de las costas del proceso.

Notifíquese la presente sentencia en legal forma. Se notificará al demandado personalmente, en la forma prevista en el artículo 161 de esta Ley. Pero si el demandado se hallare en paradero desconocido, la notificación se hará publicando un extracto de la misma por medio de edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o en el Boletín Oficial del Estado.

Esta sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso.

El demandado rebelde a quien haya sido notificada personalmente la sentencia, sólo podrá utilizar contra ella el recurso de apelación si lo interpone dentro del plazo legal. El mismo recurso podrá utilizar el demandado rebelde a quien no haya sido notificada personalmente la sentencia, pero en este caso, el plazo para interponerlos se contará desde el día siguiente al de la publicación del edicto de notificación de la sentencia en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, por los medios telemáticos, informáticos o electrónicos a que se refiere el apartado 4 del artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Antonio Masa Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Granada, 10 de octubre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel Espín Quirante.

NÚMERO 7.300/17

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos núm. 882/16 MR

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada.

En los Autos número 882/2016, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, a instancia de Iván Pérez González contra Avanti Club de Campo, S.L., se ha dictado sentencia nº 478/17 en fecha 1/12/17 contra la misma no cabe la interposición de recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Avanti Club de Campo, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Granada, 20 de diciembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 25

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Ejecución núm. 121/17

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 121/2017 a instancia de la parte actora D^a María del Carmen Pérez Gutiérrez contra Bio Solar Servicios de Ingeniería Ambiental, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO de fecha 21/12/17 del tenor literal siguiente:

Debo declarar como declaro extinguida la relación laboral que unía a D^a M^a del Carmen Pérez Gutiérrez con la empresa Bio Solar servicios de Ingeniería Ambiental, S.L., en la fecha de esta resolución de 21/12/2017 y se condena a la demandada a abonar a la trabajadora:

-la indemnización de 4.646,95 euros.

Y para que sirva de notificación al demandado Bio Solar Servicios de Ingeniería Ambiental, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 22 de diciembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 7.299/17

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE JAÉN

EDICTO

Procedimiento: Ordinario 125/2017. Negociado: MR N.I.G.:2305044S20170000448

De: D. Mario Bellón Solano

Contra: CBG Now, Diga Diga and Telemur S.L. y FOGASA

D. José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia sustituto del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 125/2017 a instancia de la parte actora D. Mario Bellón Solano contra CBG Now, Diga Diga and Telemur, S.L. y FOGASA sobre Procedimiento Ordi-

nario se ha dictado SENTENCIA de fecha 25.10. 2017 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE JAÉN

Procedimiento: Cantidad

Autos Nº 125/17

SENTENCIA NUM. 330/17

En la ciudad de Jaén a veinticinco de octubre de dos mil diecisiete

Vistos en juicio oral y público por la Iltma. Sra. D^a Francisca Martínez Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén, los presentes autos con número 125/17 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de D. Mario Bellón Solano representado por el letrado D. Francisco Ramón Perales Medina frente a las empresas Diga Diga Telemur, S.L. y CBG and Telemur, S.L. que no comparecen a pesar de estar citada en forma, con citación del FOGASA que no comparece estando citado se procede EN NOMBRE DE S. M. EL REY, a dictar la presente resolución.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Mario Bellón Solano frente a las empresas Diga Diga Telemur, S.L. y CBG and Telemur, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a las mismas a pagar a la actora la cantidad de 625,26 euros, de la que 583,25 euros devengarán un interés del 10% anual y el resto el interés legal correspondiente.

Con absolución del FOGASA sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Empresa CBG Now actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 27 de octubre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 7.315/17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MOTRIL (Granada)

EDICTO

En el presente procedimiento ordinario 481/2016 seguido a instancia de Agustín Gómez Gómez y Ángela Carmona Molina frente a Promociones La Nacla A.I.E. se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y recurso son del tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA Nº 98/2017

Juez que la dicta: D. José Rivilla Corzo

Lugar: Motril

Fecha: veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete

Parte demandante: D. Agustín Gómez Gómez y Ángela Carmona Molina

Abogado: D. Nicolás Caracuel Moreno

Procurador: D^a María Isabel Bustos Montoya

Parte demandada: Promociones La Nacla A.I.E.

Objeto del juicio: reparación de daños en la construcción por vicios constructivos

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, (artículo 458 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander nº 1754 0000 04 048116, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Promociones La Nacla A.I.E., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Motril, 19 de diciembre de 2017.-El/la Letrado/a de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 18

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Proyecto actuación instalación explotación porcina de cebo

EDICTO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de octubre de 2017, se ha acordado admisión a trámite del proyecto de actuación presentado por D José Antonio González García para la instalación de explotación porcina de cebo para 7.200 plazas en régimen de integración en la parcela 9 del polígono 4 del t.m. de Alhama de Granada.

De conformidad con lo previsto en el art. 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en aplicación conjunta del art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el expediente se somete a información pública, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, pudiendo ser consultado en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, en horario de atención al público, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación

de este anuncio en el B.O.P. para que quienes se consideren afectados por la actuación puedan efectuar cuantas alegaciones tengan por conveniente, con aportación de la documentación justificativa, en su caso.

Alhama de Granada, 26 de diciembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 87

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)*Elección Juez de Paz Sustituto***BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Alcalde del Ayuntamiento de Alhendín,

HAGO SABER: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, al que deberán acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI
- Profesión u oficio
- Domicilio
- Condiciones de capacidad e incompatibilidad para el desempeño del puesto
- Aceptación expresa del cargo respecto de un posible nombramiento.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhendín, 9 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 22

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Proyecto de actuación, expte. núm. 5/17***EDICTO**

Que habiendo solicitado la Comunidad de Regantes Zabroja, proyecto de actuación para declaración de interés público de instalación de generador fotovoltaico para regadío en suelo no urbanizable, parcela 40, pol. 27 de esta ciudad. Expte. núm. 5/17.

Se hace público para general conocimiento, de conformidad con los arts. 42, 43 y 52 de la LOUA 7/2002 de

17 de diciembre, para que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, quien lo desee presente las alegaciones que tenga por conveniente.

Baza, 26 de diciembre de 2017.-El Alcalde Acctal., fdo.: Alfredo Allés Landa.

NÚMERO 23

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Proyecto de actuación expte. núm. 4/17***EDICTO**

Que habiendo solicitado Leñas El Pelao, S.L., proyecto de actuación para declaración de interés público la reforma de hotel-restaurante en suelo no urbanizable, paraje Casasola, junto A-92 de esta ciudad. Expte. núm. 4/17.

Se hace público para general conocimiento, de conformidad con los arts. 42, 43 y 52 de la LOUA 7/2002 de 17 de diciembre, para que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, quien lo desee presente las alegaciones que tenga por conveniente.

Baza, 26 de diciembre de 2017.-El Alcalde Acctal., fdo.: Alfredo Allés Landa.

NÚMERO 24

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Proyecto de actuación expte. núm. 3/17***EDICTO**

Que habiendo solicitado Áridos Anfersa S.L., proyecto de actuación para planta de fabricación de hormigón, en suelo no urbanizable, paraje Atalaya de esta ciudad. Expte. núm. 3/17.

Se hace público para general conocimiento, de conformidad con los arts. 42, 43 y 52 de la LOUA 7/2002 de 17 de diciembre, para que en el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, quien lo desee presente las alegaciones que tenga por conveniente.

Baza, 26 de diciembre de 2017.-El Alcalde Acctal., fdo.: Alfredo Allés Landa.

NÚMERO 89

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Nombramiento funcionario de carrera***EDICTO**

Por Decreto 2017/2112 de 28 de noviembre del 2017, de la Alcaldía, ha sido nombrado funcionario de carrera,

de la Escala de Administración Especial; Subescala Técnica, Grupo de clasificación A; Subgrupo A1, Categoría Letrado-Asesor Jurídico a D. Roberto Navarro Corral con D.N.I. 52.513.818-B, con efectos desde el día 1 de diciembre de 2017.

Baza, 9 de enero de 2018.-El Alcalde-Acctal., fdo.: Alfredo Alles Landa.

NÚMERO 49

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Padrón general de agua y basura, noviembre de 2017

EDICTO

D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada)

HACE SABER: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2017, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua y alcantarillado, correspondientes a los periodos de facturación del 1/11/17 al 30/11/2017.

A partir de la publicación de este edicto en el BOP se abre un plazo de quince días para reclamaciones, en ausencia de las mismas se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cenes de la Vega.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 50

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Selección de Técnico de Inclusión Social

ANUNCIO

En el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en la página web www.cenesdelavega.com se encuentran expuestas las Bases que han de regir la convocatoria, mediante oposición libre, de un puesto de trabajo de Técnico de Inclusión Social como funcionario interino a tiempo parcial (25 horas semanales), para el desarrollo del programa temporal Programa extraordinario de apoyo económico a municipios para la contratación de técnicos/a de inclusión social, (nº del Programa: 2142), recogido en el Convenio Marco para la Concertación Local 2018-2019 entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicha convocatoria abierta para la presentación de solicitudes durante diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Cenes de la Vega.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 11

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Aprobación padrón tasa recogida basura, agua, alcantarillado y canon depuración

EDICTO

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada)

HACE SABER: Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2017, ha sido aprobado el padrón general de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua, alcantarillado y canon autonómico de depuración, correspondiente al periodo de facturación comprendido entre el 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2017, ambos inclusive, que comprende el sexto bimestre de 2017.

El referido padrón se somete a información pública a los efectos de presentación de reclamaciones, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si no se formulase ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Lo firma el Sr. Alcalde en Cúllar Vega, 2 de enero de 2018.

NÚMERO 19

AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA (Granada)

Apertura información pública proyecto actuación campo de tiro

EDICTO

Admitido a trámite el proyecto de actuación solicitado por el Sr. Antonio León Martínez para la construcción de un campo de tiro en el Cortijo el Negrillo de este término municipal, la actuación de interés público que se quiere llevar a cabo en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9 a 13,30 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.guahortuna.es

Guadahortuna, 21 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Josefa Caballero Cabrerizo.

NÚMERO 52

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)*Aprobación inicial Plan Municipal de Vivienda y Suelo***EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Huéneja, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Huéneja, 3 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 15

AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR (Granada)*Aprobación inicial Plan Municipal de Vivienda y Suelo***EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Molvízar, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Molvízar, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

(Firma ilegible).

NÚMERO 92

AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA (Granada)*Aprobación definitiva ordenanza administración electrónica***EDICTO**

D. Juan Rodela Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montillana (Granada)

HACE SABER: Que transcurrido el periodo de información pública del acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza de Administración Electrónica, según anuncio en BOP de Granada núm. 84 de fecha 05-05-2017 no se han presentado alegaciones y se entiende por tanto aprobada definitivamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, y siendo el texto de la Ordenanza el que se detalla a continuación:

ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (PLATAFORMA MOAD_H) DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA

DISPOSICIONES GENERALES.**ARTÍCULO 1. Objeto.**

La presente ordenanza tiene por objeto regular la administración electrónica en el Ayuntamiento de Montillana y, específicamente:

- a) Su sede electrónica.
- b) El registro electrónico incorporado en la misma.
- c) La forma de institución de los procedimientos electrónicos y los requisitos que sobre los mismos se imponen.
- d) Los modos de acreditación de la voluntad en tales procedimientos.

ARTÍCULO 2. Ámbito.

Esta ordenanza será de aplicación en el Ayuntamiento de Montillana.

ARTÍCULO 3. Protección de datos.

La utilización de las técnicas electrónicas por el Ayuntamiento de Montillana, en el ámbito de lo dispuesto en esta ordenanza, tendrá las limitaciones establecidas por el ordenamiento jurídico y, en especial, garantizará lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

SEDE ELECTRÓNICA.**ARTÍCULO 4. Sede electrónica.**

Mediante esta ordenanza se establece la creación y el funcionamiento de la sede electrónica del Ayuntamiento de Montillana.

Corresponde al Ayuntamiento de Montillana la titularidad, gestión y administración de la sede electrónica, consistente en la dirección electrónica disponible para los ciudadanos y municipios a través de las redes de telecomunicaciones que determine y haga públicas el Ayuntamiento y, en todo caso, a través de la web www.montillana.es.

La sede electrónica del Ayuntamiento de Montillana utilizará, para identificarse y garantizar una comunicación segura con los ciudadanos y resto de administraciones, en aquellas relaciones que por su carácter así lo exijan, sistemas de firma electrónica -basados en certificados de dispositivo seguro o medio equivalente-, cuyas características serán publicadas en la propia sede electrónica.

ARTÍCULO 5. Contenido de la sede electrónica.

1. A través de la Sede electrónica la ciudadanía tendrá acceso libre y permanente al menos a los siguientes servicios:

- a. Registro general electrónico.

- b. Tablón electrónico de anuncios y edictos.
- c. Perfil del contratante.
- d. Portal de transparencia
- e. Buzón de quejas, sugerencias y reclamaciones.
- f. Otras informaciones que se consideren de interés general o sean exigidas legal o reglamentariamente.
- g. Catálogo de trámites y procedimientos contenidos en el anexo I de esta ordenanza, con expresión de su clasificación entre aquellos ejecutables en formato electrónico, y aquéllos exclusivamente susceptibles de información a través de servicio electrónico.
- h. Carpeta ciudadana, donde la ciudadanía podrá acceder, previa acreditación de su identidad al estado de los procedimientos iniciados con el municipio.

ARTÍCULO 6. Tablón electrónico de anuncios.

1. El tablón electrónico de anuncios y edictos permitirá el acceso por medios electrónicos a la información que, en virtud de una norma jurídica o resolución judicial, se deba publicar o notificar. El acceso a dicho tablón electrónico a través de la web del Ayuntamiento no requerirá ningún mecanismo especial de acreditación de la identidad del ciudadano.

2. El tablón electrónico de anuncios y edictos estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año, a través de la web del Ayuntamiento. En caso de que, por razones técnicas, el tablón electrónico de anuncios y edictos deje de estar operativo, se informará de ello a los usuarios indicando cuáles son los medios alternativos de consulta.

3. Dicho tablón electrónico dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad de su contenido, en los términos previstos en artículo 17.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En especial, a efectos del cómputo de plazos, se establecerá el mecanismo de sellado de tiempo que garantice la constatación de la fecha y hora de publicación de los anuncios y edictos. En los casos de indisponibilidad por causas técnicas de tal mecanismo, prevalecerán los efectos de la publicación convencional que será obligatoria.

ARTÍCULO 7. Perfil del Contratante

A través de la sede electrónica del Ayuntamiento, se accederá al perfil de contratante, en los términos y con el alcance establecido en la normativa de contratación pública, y en todo caso en cumplimiento del artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

ARTÍCULO 8. Portal de transparencia

Mediante este portal, la sede electrónica del Ayuntamiento facilitará la información activa exigida por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Montillana, especialmente en lo relativo a la publicidad activa y al derecho de acceso a la información pública.

ARTÍCULO 9. No discriminación.

El Ayuntamiento de Montillana velará, en aplicación del Principio de no discriminación, por la consecución

de unas adecuadas condiciones de accesibilidad a la sede electrónica.

ACCESO Y ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA VOLUNTAD.

ARTÍCULO 10. Formas de identificación y autenticación.

1. Los ciudadanos podrán utilizar para relacionarse con la Administración Pública a través de la Plataforma MOAD_H, mediante los sistemas de firma electrónica avanzada que estarán publicados y recogidos en la sede electrónica, así como mediante sistemas de identificación y autenticación electrónica distintos de la firma electrónica avanzada, tales como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, con la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos.

2. Los ciudadanos podrán utilizar los sistemas de firma electrónica que en la presente ordenanza se detallan para realizar los trámites disponibles en la Plataforma MOAD_H.

3. De acuerdo con el principio de proporcionalidad recogido en artículo 4 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los sistemas de identificación y autenticación descritos en la presente ordenanza, ofrecen las garantías y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza y circunstancias de los trámites y actuaciones que la Plataforma MOAD_H permite realizar.

4. Se aprueba la utilización por los ciudadanos dentro de la Plataforma MOAD_H, de los siguientes sistemas de identificación y autenticación electrónica:

a. Mediante https (authserver) utilizando el Documento Nacional de Identidad (DNI-e) o certificados electrónicos reconocidos.

b. Sistema de identificación a través de usuarios/contraseñas concertadas en un registro previo como usuario, en la Plataforma MOAD_H.

c. Se aprueba la utilización por los ciudadanos dentro de la Plataforma MOAD_H como método de firma electrónica, la firma en servidor utilizando el sello electrónico de Administración Pública basado en certificado electrónico reconocido, incluyendo metadatos identificativos del ciudadano que realiza el trámite.

5. En el ANEXO I de esta ordenanza se describen los sistemas de autenticación y firma indicados, así como las garantías de su funcionamiento.

6. En la sede electrónica se mantendrá una relación actualizada de:

a) Los medios de acreditación de la voluntad admisibles para cada trámite soportado electrónicamente.

b) Los prestadores de servicios de certificación autorizados y los tipos de certificados admitidos.

c) Los soportes, medios y aplicaciones informáticas y telemáticas a través de los cuales se podrá efectuar la recepción y salida de solicitudes, escritos y comunicaciones entre el Ayuntamiento de Montillana y cualquier persona física o jurídica.

ARTÍCULO 11. Carácter preferente de la firma electrónica certificada.

La identificación de los interesados en los procedimientos electrónicos que se tramiten se realizará prefe-

rentemente por medio de firma electrónica certificada y su empleo como medio de acreditación de la voluntad será subsidiario en defecto de previsión específica. No obstante, serán válidos medios de autenticación los contenidos en el artículo 15 de esta ordenanza.

ARTÍCULO 12. Autoridades certificadoras reconocidas.

Corresponde al Ayuntamiento la gestión y las garantías del funcionamiento y de la seguridad de los sistemas de firma electrónica distintos a los recogidos en el DNle y firma electrónica avanzada.

1. Es competencia de la alcaldía o concejal en quién esta delegue el reconocimiento de las autoridades certificadoras a los efectos de lo regulado en el artículo anterior.

2. Se dará la correspondiente publicidad a lo dispuesto en este sentido, mostrándose, en cualquier caso, relación actualizada de autoridades certificadoras reconocidas en la sede electrónica.

3. Podrá instarse por los interesados el reconocimiento de certificados electrónicos emitidos por prestadores de servicios de certificación dependientes o vinculados a una Administración Pública o admitidos por ésta para la identificación y acreditación de la voluntad.

ARTÍCULO 13. Identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público.

1. En los supuestos en que para la realización de cualquier operación por medios electrónicos se requiera la identificación o autenticación del ciudadano mediante algún instrumento de los anteriormente previstos de los que aquél no disponga, la identificación o autenticación podrá ser validamente realizada por funcionarios públicos designados al efecto por el Ayuntamiento de Montillana, mediante el uso del sistema de firma electrónica del que estén dotados.

2. Para la eficacia de lo dispuesto en el apartado anterior, el ciudadano deberá identificarse y prestar su consentimiento expreso, mediante la firma de una copia en papel del formulario o modelo electrónico objeto de la operación, que quedará archivada, quedando constancia de ello para los casos de discrepancia o litigio.

3. El Ayuntamiento de Montillana designará, mediante decreto de la alcaldía o del concejal en quién delegue, los funcionarios habilitados para la identificación o autenticación regulada en este artículo, manteniendo la secretaría del ayuntamiento un registro actualizado de los mismos.

ARTÍCULO 14. Firma electrónica del personal al servicio del Ayuntamiento y sello electrónico.

La firma electrónica por quienes tengan atribuida la competencia administrativa en cada caso, la de los funcionarios a quienes se atribuyan los correspondientes trámites, así como, en su caso, el empleo de sello electrónico administrativo, requerirá de la previa aprobación del correspondiente procedimiento conforme a lo dispuesto en esta Ordenanza.

En cualquier caso, los mencionados sistemas de firma y sello habrán de satisfacer los requisitos impuestos por el artículo 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A efectos de lo anterior, así como en lo que hace a posibilitar la identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público, el Ayuntamiento de

Montillana dotará a los funcionarios y cargos públicos correspondientes de los correspondientes medios electrónicos de acreditación.

ARTÍCULO 15- Referencias al tratamiento de datos personales e interoperabilidad.

Los datos personales cuyo tratamiento resulte de la utilización de los sistemas de identificación y firma electrónica distintos de los recogidos en el DNle y firma electrónica avanzada descritos en la presente Ordenanza, se ajustarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

La Plataforma MOAD_H garantiza la interoperabilidad de los datos en ella gestionados con las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el Esquema Nacional de Interoperabilidad, en cuanto a la remisión de documentos electrónicos presentados por los ciudadanos con la utilización de los sistemas de firma electrónica cuya utilización se aprueba mediante la presente ordenanza.

REGISTRO ELECTRÓNICO

ARTÍCULO 16. Registro electrónico municipal.

El Ayuntamiento de Montillana crea el registro electrónico municipal para la recepción y emisión de solicitudes, escritos y comunicaciones, en los procedimientos previstos en el presente Ordenanza, reguladora de su funcionamiento.

El soporte informático del registro electrónico garantizará la plena interconexión e integración de éste con el registro general convencional, estableciendo una única numeración correlativa de los asientos en función del orden temporal de recepción o salida.

ARTÍCULO 17. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico municipal.

En el acceso al registro electrónico municipal figurará la relación actualizada de las solicitudes, escritos y comunicaciones, relativos a los trámites y procedimientos electrónicos publicados en la sede electrónica, susceptibles de presentación a través del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se instituirán los trámites genéricos necesarios para permitir la presentación de cualquier tipo de solicitud, escrito y comunicación dirigidos al Ayuntamiento de Montillana.

La presentación a través del registro electrónico municipal tendrá carácter voluntario para los interesados, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la excepción de los supuestos contemplados en norma con rango de ley, y de idénticos efectos a ésta.

ARTÍCULO 18. Modelos normalizados de presentación.

1. Para facilitar a los ciudadanos y municipios la aportación de los datos e informaciones requeridos o para simplificar la tramitación de los correspondientes procedimientos electrónicos, en el contexto de los mismos podrán establecerse modelos y sistemas normalizados de solicitud para transmisión por medios electrónicos.

2. Dichos modelos y sistemas serán aprobados por decreto de la alcaldía o del concejal en quien delegue y puestos a disposición de los interesados en la sede electrónica.

3. En cualquier caso, serán admitidos los datos que los solicitantes acompañen para precisar o completar los datos consignados sobre el modelo con la única restricción de los estándares determinados en desarrollo del artículo 46 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Tales restricciones serán objeto de publicación permanente y actualizada en la sede electrónica.

ARTÍCULO 19. Días y horario del Registro Electrónico de Documentos.

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones podrá realizarse en el registro electrónico municipal durante las veinticuatro horas de todos los días del año. El registro electrónico municipal se regirá por la fecha y hora oficial española correspondiente a la Península, que figurará visible en la dirección electrónica de acceso.

2. Las interrupciones necesarias por razones técnicas previsibles se anunciarán a los potenciales usuarios del registro electrónico municipal con la antelación que resulte posible mediante mensaje inserto en la página de acceso.

ARTÍCULO 20. Recibo acreditativo.

El registro electrónico emitirá por el mismo medio un mensaje de confirmación de la recepción de la solicitud, escrito o comunicación en el que se indicará si la solicitud ha sido registrada correctamente, junto con una clave de identificación de la transmisión del tipo número/año.

A continuación, el interesado podrá descargar el justificante generado por el registro electrónico donde figurará la fecha y hora en que se produjo la recepción y los datos proporcionados por la persona interesada, así como la firma digital del órgano competente, de forma que pueda ser impreso o archivado informáticamente por la persona interesada y tendrá el valor de recibo de presentación a efectos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El interesado será advertido de que la no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o deficiencia de la transmisión implica que no se ha producido la recepción.

Cuando por razones técnicas el registro de la solicitud se haya realizado pero el interesado no pueda obtener el justificante de presentación, podrá obtenerlo posteriormente en cualquier momento con el número de registro correspondiente a su solicitud.

ARTÍCULO 21. Cómputo de plazos.

La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico municipal, su recepción, así como las remisiones de escritos y comunicaciones se regirá a los efectos de cómputo de los plazos, fijados en días hábiles, por los siguientes criterios:

1. El calendario y hora de referencia será el oficial vigente en el Municipio de Montillana en el momento de la recepción o salida de la correspondiente solicitud, siendo

considerados días inhábiles para el registro electrónico municipal los así declarados para dicho municipio.

2. La entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán producidas en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada las cero horas y un segundo del primer día hábil siguiente.

3. El registro electrónico municipal no realizará ni anotará salidas de escritos y comunicaciones en días inhábiles.

Los interesados en conocer el detalle de los días inhábiles de cada año deberán acceder al calendario albergado en el portal del Ayuntamiento.

Las solicitudes, escritos y comunicaciones se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo y dicha transmisión finaliza con éxito.

ARTÍCULO 22. Representación.

1. Las personas jurídicas o físicas con capacidad de obrar podrán representar por vía telemática a otras personas, igualmente físicas o jurídicas, siempre que se acredite la citada representación mediante uno de los siguientes mecanismos:

a) Aportación por el representante del poder suficiente, en soporte informático original de acuerdo con las disposiciones y mecanismos vigentes en materia de seguridad jurídica preventiva.

b) Inclusión del poder en el certificado reconocido de firma del representante, de acuerdo con la legislación vigente de la firma electrónica.

c) Cualquier otro, emplee o no medios electrónicos, no contemplado en los párrafos anteriores y válido conforme a la normativa de aplicación.

2. La representación, que se presumirá válida, podrá ser específicamente otorgada, con carácter general o para procedimientos concretos.

ARTÍCULO 23. Archivo de documentos.

1. Las solicitudes, escritos, documentos y comunicaciones que se reciban y envíen a través del registro telemático, así como los documentos que adjunten, serán archivados por medios o en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, en el mismo formato a partir del que se originaron o en otro cualquiera siempre que quede asegurada la identidad e integridad de la información que contenga el documento.

2. Podrán también archivar en los soportes o medios señalados en el apartado anterior y con las mismas garantías el resto de documentos que se utilicen en las actuaciones administrativas.

3. Los medios o soportes en que se archiven los documentos deberán contar con medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, calidad, protección y conservación de los documentos archivados y, en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso de los mismos.

ARTÍCULO 24. Acceso a datos por otras administraciones públicas.

El órgano correspondiente del Ayuntamiento de Montillana dispondrá lo necesario para facilitar el acceso

de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder y se encuentren en soporte electrónico, especificando las condiciones, protocolos y criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos con las máximas garantías de seguridad, integridad y disponibilidad. La disponibilidad de tales datos estará limitada estrictamente a aquellos que son requeridos por las restantes Administraciones para la tramitación y resolución de los procedimientos y actuaciones de su competencia de acuerdo con la normativa reguladora de los mismos. El acceso a los datos estará, además, condicionado a que el interesado haya prestado consentimiento expreso e individualizado o bien se trate de supuestos contemplados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS.

ARTÍCULO 25. Expediente electrónico.

Los procedimientos electrónicos, instituidos conforme a lo previsto en el presente apartado, podrán dar lugar a la confección de expedientes electrónicos.

En cualquier caso, los expedientes electrónicos incorporarán un índice electrónico válidamente firmado.

ARTÍCULO 26. Aprobación de procedimientos electrónicos.

1. Además de los servicios contemplados en el artículo 5, en el anexo II quedan recogidos los procedimientos y servicios a los que tendrán acceso los ciudadanos mediante el servicio de administración electrónica regulado por la presente ordenanza.

2. El alcalde, o concejal en quien delegue, podrá resolver la incorporación de procedimientos administrativos a los referidos anexos, así como las modificaciones que sea pertinente incorporar a los mismos.

ARTÍCULO 27. Notificación electrónica.

El Ayuntamiento de Montillana, podrá realizar notificaciones electrónicas conforme a la del artículo 41 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Será competencia de la Alcaldía o Concejal en quien delegue disponer lo necesario para cumplimiento de las obligaciones derivadas del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Los derechos reconocidos a los ciudadanos por esta ordenanza, serán plenamente exigibles en el momento que se hayan puesto en marcha los sistemas y correspondientes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones, dictadas por este Ayuntamiento en ejercicio de la potestad reglamentaria que tiene atribuida, la contravengan.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto íntegro de la presente Ordenanza será objeto de publicación permanente en la sede electrónica municipal.

ANEXO I

Catálogo de trámites y procedimientos, con expresión de su clasificación entre aquéllos ejecutables en formato electrónico, y aquéllos exclusivamente susceptibles de información a través de servicio electrónico.

- Avisos, sugerencias y reclamaciones.
- Presentación de escritos genéricos.
- Solicitudes de información pública.

El resto de procedimientos se irán incorporando conforme se vayan modelando para cumplir con la nueva Ley de Procedimiento Administrativo, una vez entre en vigor.

ANEXO II

Sistemas de identificación, autenticación y firma en la Plataforma MOAD_H

1. Identificación y autenticación electrónica

Se podrán utilizar como métodos de identificación y autenticación los siguientes sistemas:

Sistemas de firma electrónica incorporadas al DNle, mediante https (authserver) utilizando el Documento Nacional de Identidad (DNI-e) o certificados electrónicos reconocidos.

Otros sistemas de identificación y autenticación que resulten proporcionales y seguros para la identificación y autenticación de los ciudadanos.

Los ciudadanos podrán utilizar sistemas de identificación y firma no basados en el uso de certificados electrónicos reconocidos en las actuaciones administrativas que resulten proporcionales y seguros teniendo en cuenta los intereses afectados, atendiendo a lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad en cuanto a la proporcionalidad en el ámbito de la administración electrónica.

La autenticación mediante https se basa en la implementación de un socket SSL con autenticación de cliente obligatoria, por lo que al acceder al servicio de authserver se solicita la clave pública del certificado cliente. Esta clave pública del certificado la aporta el navegador (por selección del usuario) y se valida contra @firma a través de los servicios Oasis DSS para validar su validez (no caducado, no revocado y PSC reconocido).

Se habilitan como métodos alternativos para la autenticación, identificación y firma los sistemas de identificación a través de usuario/contraseña concertadas en un registro previo como usuario, que se explica en el apartado siguiente.

2.- Descripción del sistema de autenticación e identificación mediante clave concertada en un registro previo como usuario y procedimiento de obtención

La utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, tendrá carácter voluntario. El consentimiento de los interesados para el uso del sistema de autenticación e identificación, se producirá mediante un registro previo como usuario.

La obtención de la clave y usuario como sistema de autenticación e identificación se obtendrá mediante dos vías:

a) Si el ciudadano dispone de DNle o certificado electrónico reconocido, puede acceder al registro de usuario y clave de MOAD_H, donde se precargarán los datos personales obtenidos del DNle o certificado, según si el ciudadano se ha autenticado con uno u otro. El interesado deberá especificar el usuario y la clave de uso. La

validación de estas credenciales se realiza de forma automática ya que el ciudadano ha accedido al sistema mediante un método reconocido.

b) Si el ciudadano no dispone de DNIe o certificado electrónico reconocido, accederá a la pantalla de alta de usuario y clave de MOAD_H y deberá cumplimentar todos los datos que se le soliciten. El interesado deberá especificar el usuario y la clave de uso. La validación de estas credenciales no se podrá realizar de forma automática y el interesado deberá personarse en la Entidad Local correspondiente, donde un técnico del Ayuntamiento validará la identidad del ciudadano.

3.- Garantías de funcionamiento del sistema de autenticación e identificación mediante clave concertada en un registro previo como usuario.

El sistema cuenta con las garantías de seguridad en cuanto a su funcionamiento de acuerdo con los criterios de seguridad, integridad y no repudio previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónica de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

La confidencialidad, autenticidad y no repudio se garantiza mediante el conocimiento exclusivo por parte del ciudadano y del Ayuntamiento de Montillana, de la clave o número de referencia y, en su caso, resto de información requerida. El conocimiento exclusivo de la clave de referencia por parte del ciudadano se garantiza mediante la comunicación del mismo a través de un canal seguro, ya sea por vía electrónica, postal, presencial o telemática.

En caso de bloqueo de la clave de un usuario, el ciudadano podrá regenerar la clave personándose en las oficinas de la Entidad Local correspondiente.

4.- Sistemas de firma electrónica

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se aprueba el uso de la firma en servidor utilizando el sello electrónico de Administración Pública basado en certificado electrónico reconocido, incluyendo metadatos identificativos del ciudadano que realiza el trámite.

En el proceso de adición de metadatos se agrega en la firma servidor un metadato con la información del interesado (solicitante) de la firma. Este metadato se incluye en el atributo <ClaimedRole> perteneciente a los atributos firmantes según la especificación XAdES. Este atributo es parte de la firma y por tanto garantiza la consistencia y no repudio del dato, en caso de modificación la firma queda invalidada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montillana, 22 de diciembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Juan Rodela Muñoz.

NÚMERO 36

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)

Aprobación inicial Presupuesto 2018

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de Nigüelas, de fecha 26 de diciembre

de 2017, el Presupuesto General para el ejercicio 2018, Bases de Ejecución, relación de puestos de trabajo y plantilla de personal funcionario y laboral conjuntamente con el mismo, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. durante los cuales podrá examinarse el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas ante el Pleno, considerándose el Presupuesto definitivamente aprobado, si en el expresado plazo no se hubiese presentado reclamación alguna.

En el supuesto de presentación de reclamaciones, el Pleno de la Corporación dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Nigüelas, 26 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta.

NÚMERO 34

AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTÍNEZ (Granada)

Plan Local de Instalaciones Deportivas

EDICTO

D. Juan Antonio Fernández Vaca, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Martínez.

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Pedro Martínez de fecha 22 de diciembre de 2017 el Plan Local de Instalaciones Deportivas, en cumplimiento de su normativa reguladora, se expone al público por plazo de un mes a efectos de alegaciones. De no producirse alegaciones y ser favorables los demás informes se considerará definitivamente aprobado.

Pedro Martínez, 2 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Fernández Vaca.

NÚMERO 51

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Adjudicación contrato suministro camión basura

EDICTO

Expte. 19/2017.- Contrato de suministro de un vehículo camión recolector de basura.

Por resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2017 se adjudicó el contrato de suministro de un vehículo camión recolector de basura, publicándose su for-

malización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Peligros.
2. Número de expediente: 19/2017.
3. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayuntamientopeligros.es
4. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: suministro.
 - b) Descripción: adquisición de vehículo camión recolector de basura
 - c) CPV: 34144511-3 y 34144512-0
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil del contratante
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19/7/2017 (perfil) y 21/7/2017 (BOP).
5. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto
6. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 140.000,00 euros. Importe total (IVA incluido): 169.400,00 euros.
7. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 23/10/2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 30/10/2017.
 - c) Contratista: Volvo Group España, S.A. (unipersonal)
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 128.900,00 euros. Importe total (IVA incluido): 155.969,00 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Reducción plazo de entrega.

Peligros, 3 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 9

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo

EDICTO

Mediante este anuncio se hace público que por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 20.12.2017, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Pulianas, redactado por El Plan Municipal de Vivienda y Suelo se redacta, a petición del Ayuntamiento de Pulianas, como asistencia técnica de la Diputación de Granada y redactado por D. José Daniel Campos Fernández y D. Adrián Torices Sáez.

SEGUNDO: Que se publique en el BOP de Granada el acuerdo de Aprobación Inicial del PMVS a los efectos de información y exposición pública por plazo de un mes desde la inserción del meritado anuncio en el BOP.

TERCERO: Que se solicite el preceptivo informe a la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura de la Secretaría General de Vivienda de la Con-

sejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía sobre el documento aprobado inicialmente del PMVS, remitiendo a dicho organismo un ejemplar del mismo con la diligencia de aprobación inicial a los efectos de dicha solicitud.

CUARTO: Que una vez transcurra el plazo de información y exposición pública y se haya obtenido el informe correspondiente de la Consejería, se elevará de nuevo al Ayuntamiento Pleno para en su caso aprobar de forma definitiva el PMVS.

Pulianas, 29 de diciembre de 2017.-El Alcalde, José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 12

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Aprobación definitiva modificación estatutos y bases junta compensación UEI-01

EDICTO

Mediante este edicto se hace público que por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de 20.12.2017, ha tenido lugar la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación de la UEI-01 de Pulianas, consistente en añadir un punto 5º, con el siguiente literal:

"5º-La oferta de compensación de los costes de urbanización mediante cesión de terrenos edificables a los propietarios que puedan quedar sujetos a reparcelación forzosa se establece en 101,21 euros/m2 de suelo neto urbanizado, de los cuales 19,08 euros corresponden al valor del metro cuadrado de superficie neta edificable, y 82,13 euros al coste de urbanización que le corresponda. Y todo ello conforme a la valoración que se adjunta al presente como Anexo I".

Pulianas, 2 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 16

AYUNTAMIENTO DE RUBITE (Granada)

Aprobación inicial reguladora de administración electrónica

EDICTO

Arsenio Vázquez Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rubite (Granada).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18/12/2017, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de administración electrónica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta

días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rubite, 20 de diciembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Arsenio Vázquez Moreno.

NÚMERO 40

AYUNTAMIENTO DE RUBITE (Granada)

Aprobación inicial ordenanza demandantes VPO

EDICTO

Arsenio Vázquez Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rubite (Granada).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18/12/2017, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de demandantes de viviendas de protección oficial de Rubite.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rubite, 20 de diciembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Arsenio Vázquez Moreno.

NÚMERO 63

AYUNTAMIENTO DE RUBITE (Granada)

Aprobación inicial Plan Vivienda y Suelo

EDICTO

Arsenio Vázquez Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rubite (Granada).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 18/12/2017, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente el Plan de Vivienda y Suelo de Rubite.

Y en cumplimiento de lo dispuesto, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta

días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rubite, 20 de diciembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Arsenio Vázquez Moreno.

NÚMERO 5

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Presupuesto General 2018, Bases de Ejecución y Plantilla Personal

EDICTO

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, Granada.

HAGO SABER: Que en la Intervención de este Ayuntamiento y conforme establece el artículo 112 de la Ley 7/85 y los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General, Plantilla de Personal y Bases de Ejecución, para esta Corporación correspondiente al ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28/12/2017. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 171, podrán presentar reclamación con arreglo a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Al Ayuntamiento Pleno.

Valle del Zalabí, 28 de diciembre de 2017.-El Alcalde, (firma ilegible).

NÚMERO 8

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Aprobación inicial proyecto de actuación granja avícola

EDICTO

Vista la solicitud de D. Manuel Amador Carvajal Alcalde para la aprobación del proyecto de actuación

para la construcción de una granja avícola y suministro eléctrico en suelo no urbanizable de protección general situado en el paraje de la Artesilla, polígono 9 parcela 177, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Manuel Salazar Fernández, a tenor del artículo 43.1 c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, a efectos

de que los interesados y legitimados, puedan formular las sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Valle del Zalabí, 19 de diciembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

NÚMERO 6

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Expediente Modificación Presupuesto nº 5/2017

EDICTO

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada).

HAGO SABER: Al no haberse presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 05/2017, del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2017 aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 21/11/2017, y publicados en el B.O.P. nº. 229, de fecha 01/12/2017, se considera definitivamente aprobado, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación se realiza mediante transferencia de créditos que no han sido comprometidas y su baja no perjudica el servicio a que están destinados.

<u>SUBEN</u>			
337	22609	Actividades culturas y deportivas (fiestas, mayores, teatro)	16.281,16
342	22609	Actividades deportivas	5.658,09
162	200	Arrendamiento terrenos	350,75
333	21000	Reparación, conservación y mantenimiento casa cultura y museo	8.000,00
15322	21000	Reparación y mantenimiento vías públicas	2.000,00
241	60902	Materiales PFEA	20.000,00
		Total transferencia positivas	52.290,00
<u>BAJAN</u>			
942	46100	Trsnf. Diput (Teleas. Bop, Inform..)	20.000,00
1622	46100	Dipt. Servicio Tratamiento RSU	5.390,00
011	31000	Intereses operaciones corto plazo sector público	3.000,00
161	21000	Reparación mantenimiento y conservación infraestructuras abast.	2.000,00
337	22700	Socorrista piscina	3.500,00
920	22200	Servicios de telecomunicaciones	500,00
323	21200	Reparación y conservación centros docentes	2.000,00
171	21200	Reparación mantenimiento jardines	5.000,00
323	22103	Combustibles y carburantes. Centros Docentes	4.000,00
920	22103	Combustibles y carburantes. Adm. General	5.000,00
925	22799	OMIC de Valle del Zalabí	1.900,00
		Total transferencias negativas	52.290,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle del Zalabí, 28 de diciembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

NÚMERO 37

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES (Granada)*Aprobación inicial Plan Municipal de Vivienda y Suelo***EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de las Torres, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del municipio de Villanueva de las Torres, sometiéndose el expediente a exposición pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villanueva de las Torres, 28 de diciembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Vallejo Navarro.

NÚMERO 13

AYUNTAMIENTO DE ZAGRA (Granada)*Aprobación inicial modificaciones presupuestarias***EDICTO**

Aprobación inicial expediente modificación presupuestaria modalidad transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta área de gastos. Ejercicio 2017.

D^a M^a Josefa Gámiz Guerrero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zagra (Granada),

HACE SABER: Que esta Corporación en Pleno, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2017 aprobó inicialmente Modificación del Presupuesto Modalidad Transferencias de Créditos entre distintas Áreas de Gasto.

En caso de no presentarse reclamaciones contra la aprobación llevada a cabo por esta Corporación, la modificación presupuestaria quedará aprobada definitivamente.

Zagra, 29 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta.

NÚMERO 14

AYUNTAMIENTO DE ZAGRA (Granada)*Aprobación inicial Presupuesto 2018***EDICTO**

D^a María Josefa Gámiz Guerrero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zagra (Granada),

HACE SABER: Que en sesión plenaria celebrada por esta Corporación Municipal en fecha 29 de diciembre

de 2017, se aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2018, la Plantilla de Personal y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

De conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente edicto, pudiendo los interesados presentar reclamaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones contra la aprobación llevada a cabo por esta Corporación, se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, según lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Zagra, 29 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Josefa Gámiz Guerrero.

NÚMERO 86

AYUNTAMIENTO DE ZAGRA (Granada)*Procedimiento de contratación servicio ayuda a domicilio***EDICTO**

Anuncio convocatoria licitación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, para adjudicación del contrato de servicio de ayuda a domicilio en el municipio de zagra.

De conformidad con el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Local en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la licitación del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de "servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Zagra" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Zagra (Granada).
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Zagra. Secretaría-Intervención. Plaza Antonio Ortega Num.-1, C.P 18311. Teléfono: 958315078. Fax: 958315327

Dirección Internet perfil del contratante:<https://zagra.sedelectronica.es>

Correo electrónico:secretariazagra@gmail.com

Fecha límite de obtención de documentación e información: ocho días antes a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente.

2. Objeto del contrato:
- Tipo: servicios.
 - Descripción: servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Zagra.
 - División por lotes y número de lotes/número de unidades.
 - Lugar de ejecución/entrega:
 - Domicilio: el de los interesados dentro del término municipal.
 - Plazo de ejecución/entrega: un año desde la formalización del contrato administrativo.
 - Admisión de prórroga: sí, un año, una vez transcurrido el plazo inicial de un año desde la formalización del contrato administrativo.
 - CPV (Referencia de Nomenclatura): 8532000-8 (Servicios Sociales).
3. Tramitación y procedimiento:
- Tramitación: urgente.
 - Procedimiento: abierto.
 - Subasta electrónica.
 - Criterios de adjudicación:
Según cláusula 13 del PCAP:
 - 13.A) Criterios de carácter objetivo (valorables de forma automática): hasta un máximo de 80 puntos.
Criterio / Puntuación
Mejoras técnicas, servicios profesionales, servicios complementarios y servicios técnicos: hasta 40 puntos.
Criterio sobre planificación y formación personal: hasta 10 puntos
Criterio relativo a horas de trabajo adicionales para prestación de servicios a otros usuarios/personas en situación de urgente necesidad: hasta 10 puntos.
Criterios relativos a cumplimiento de convenio colectivo de aplicación en el sector de ayuda a domicilio en las relaciones laborales de la empresa adjudicataria: hasta 10 puntos.
Criterio abono de coste desplazamiento: hasta 10 puntos.
 - 13.B) Criterios sometidos a juicio de valor: Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con los siguientes criterios y reglas:
Proyecto técnico relativo al Servicio de Ayuda a Domicilio propuesto, en el que se hará constar la metodología para el desarrollo y ejecución del Servicio, así como su adecuación al contexto socio-demográfico del municipio, de conformidad con los criterios, aspectos e indicaciones previstas en el PCAP, Cláusula Decimotercera y Cláusula Decimoquinta.
4. Valor estimado del contrato:
- Precio/hora: 11,00 euros /hora (IVA incluido), es decir: 10,58 euros/hora más IVA, el cual asciende a 0,42 euros, lo que hace un total IVA incluido de 11,00 euros/hora.
- El valor estimado del contrato, considerando los importes actualmente presupuestados, la duración del contrato y sus eventuales prórrogas asciende a la cuantía de 334.615,38 euros (IVA excluido), y un IVA (4%) de 13.384,62 euros, lo que supone una cuantía total de 348.000,00 euros, artículo 88.1 y 6 del TRLCSP).
5. Presupuesto base de licitación:
- Importe neto: 167.307,69 euros. Importe total: 174.000 euros.

- Garantías exigidas.
Provisional (importe): no.
Definitiva (%): 5% importe adjudicación IVA excluido.
- Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional
 - 1) Solvencia económica y financiera:
Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, (2014, 2015, 2016) deberá ser al menos de importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente, en este caso debe ser igual o superior a 174.000 euros, (que coincide con el presupuesto base licitación del contrato más el IVA), el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar instar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
 - 2) Solvencia técnica.
Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años correspondientes al mismo tipo o naturaleza, (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 174.000, en estos servicios), que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
A este efecto, los trabajos realizados guardarán relación necesariamente con el que es objeto de licitación, debiendo sumar un importe anual acumulado igual o superior al consignado en el anuncio de licitación y en los Pliegos, esto es, 174.000,00 euros.
 - Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - Fecha límite de presentación. Ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP de Granada.
 - Lugar de presentación:
Ayuntamiento de Zagra. Registro General (lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas) Plaza Antonio Ortega núm.1, C.P.: 18311. Teléfono: 958315078. Fax: 958315327.
 - Apertura de ofertas:
 - Fecha y hora.
Sobre A. El martes hábil inmediato siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 11.00 horas.
Sobre C. El mismo día o el martes hábil inmediato siguiente a la finalización del plazo de subsanación.

Sobre B. El mismo día o el martes hábil inmediato siguiente a la finalización del plazo de subsanación, o en su caso el día determinado previa convocatoria y anuncio.

10. Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario.

Zagra, 5 de enero de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Josefa Gámiz Guerrero.

NÚMERO 130

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)

Aprobación inicial Presupuesto 2018

EDICTO

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada),

HACE SABER: Que en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 11 de enero de 2018, el Pleno de este Ayuntamiento, en el punto 3º del orden del día, aprobó inicialmente el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2018; con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Puebla de Don Fadrique, 12 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 32

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE ARABULEILA

Junta general ordinaria de fecha 4 de febrero de 2018

EDICTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Comunidad de fecha 20 de diciembre pasado y conforme a los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes de la misma para que asistan a la junta general ordinaria que, se celebrará en Churriana de la Vega, en las Oficinas de la Comunidad (Situadas en la c/ Juan Strauss nº 9, junto a Pozo de El Palo), el próximo domingo día 4 de febrero de 2018, a las diez y media de la mañana en pri-

mera cita y, de no concurrir quórum suficiente, una hora más tarde en segunda, que se celebrará con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.- Examen y aprobación de la Memoria General del año 2017 que presenta la Junta de Gobierno.

3.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas de la Comunidad del año 2017.

4.- Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto de Gastos para el año 2018, Repartimiento Ordinario y plazos de cobro.

5.- Aprobación del Padrón General de Partícipes para el año 2018.

6.- Renovación reglamentaria de los vocales de la Comunidad, ceses, nombramientos, confirmación y toma de posesión de los mismos.

7.- Tratar de cuantos asuntos sean de interés general para la Comunidad y acuerdos a adoptar. C.H.Guadalquivir, Informe de las Comisiones de Desembalse y plan especial de sequía.

8.- Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la asistencia a todos los partícipes de la Comunidad advirtiéndoles expresamente que, los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos y tendrán fuerza de obligar a todos los partícipes, cualquiera que sea el número de asistentes.

Churriana de la Vega, 20 de diciembre de 2017.-El Presidente, fdo.: Antonio Sánchez Mata.

NÚMERO 119

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA RÍO VELILLOS PRESA MEDIA LUNA DE BUCOR

Junta General Ordinaria

EDICTO

Conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convocan a todos los partícipes de la misma, a fin de que asistan a la junta general ordinaria que se celebrará en el "Bar Atenea" sito en Ctra. de Illora 28, de Casanueva, el día 1 de febrero de 2018 a las diecinueve horas y treinta minutos en primera convocatoria y a las veinte horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del día:

1º.- Lectura y aprobación del acta anterior.

2º.- Informe y aprobación si procede de las Cuentas de la Comunidad año 2017.

3º.- Informe y aprobación si procede de presupuestos 2018.

4º.- Ruegos y Preguntas.

Casanueva, 11 de enero de 2018.-El Presidente de la Comunidad, (firma ilegible). ■